

  
NORBERTO RAUL GIZZI  
PRESIDENTE  
M. Concejo Municipal de Villa Cañas

Expediente N° 1.621.C.11.-

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS

### HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 854/11

#### VISTO:

La vigencia de las normas para la ejecución y el trámite de registración del plano de mensura según Resolución N° 04/2.010 y la aplicación de la misma en lo que respecta al artículo 44° y la posibilidad de llegar a un acuerdo con el S.C.I.T. (Servicio de Catastro e Información Territorial); y

#### CONSIDERANDO:

Que, este acuerdo tiene por objeto favorecer el ejercicio de poder de policía del gobierno Municipal respecto a la reglamentación urbanística de la Jurisdicción;

Que, el S.C.I.T no registrará ningún plano de mensura perteneciente a inmuebles de esta jurisdicción, sin el visado previo de la Municipalidad de Villa Cañas;

Que, el S.C.I.T. notificará por medio fehaciente a la Municipalidad, el ingreso de solicitudes de registración de planos de mensura;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA

Artículo 1ro.- Apruébase la suscripción de un convenio entre la Municipalidad de Villa Cañas y el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) de la provincia de Santa Fe, con el objeto de favorecer el ejercicio de poder de policía del gobierno Municipal, respecto a la reglamentación urbanística de su jurisdicción y cumplimentar con lo establecido por el artículo 44° de las normas para la ejecución y el trámite de Registración del Plano de Mensura, puesta en vigencia según Resolución N° 04/2010 del S.C.I.T..-

Artículo 2do.- Autorízase al Intendente Municipal a suscribir el Convenio Marco, que se anexa a la presente, con el S.C.I.T. del gobierno de la provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el modelo citado, como así también realizar todas las gestiones correspondientes para el cumplimiento del mismo.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil once.-

  
GERARDO MOLINA  
SECRETARIO  
M. Concejo Municipal de Villa Cañas

